



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 677 /

PARRAL, 10 de Marzo del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento de la sala Cuna, ubicada en Sector Los Olivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de agilizar la adquisición de elementos y hacer tramites, que se deben cancelar en el momento que se realizan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la creación de **FONDO FIJO**, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a la Sala cuna Los Olivos I y II, Administrada por el Municipio.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1988 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho fondo fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuentas documentada, cuando alcance un gasto máximo de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre particular impartidas por la Contraloría General de la Republica.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al **ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II"** Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).